

### 4.3 Sanciones y multas

El incumplimiento de la NOM-035 en temas de seguridad e higiene, así como, prevención de riesgos de trabajo, por parte de los patrones, es también sancionable como cualquier otra norma mexicana oficial, haciendo hincapié que en el cuerpo de esta norma se hace mención “centros de trabajo”, es decir, si una empresa tiene un determinado número de sucursales o su



área administrativa está en lugar físico diferente donde se lleva a cabo el proceso de producción, cada lugar físico es un centro de trabajo.

Con respecto a las multas cada centro de trabajo podría ser acreedor a las multas establecidas en el Artículo 994, fracción V, de la Ley Federal del Trabajo.

En este artículo se establece sanciones de **250 a 5000** Unidades de Medida y Actualización (UMA), la cual es una unidad

de medida en pesos que se usa para calcular la cuantía de las obligaciones contempladas por las leyes federales, como multas e impuestos. Cada año el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) determina y publica la UMA en su valor diario, mensual y anual.

#### Unidad de Medida de Actualización (UMA)

**Año: 2019**

**Diario:** \$84.49

**Mensual:** \$2,568.50

**Anual:** \$30,822.00

Fuente: INEGI.

f @ t v INEGI Informa

Estos están vigentes a partir de febrero de 2019. La UMA sustituyó el esquema veces salario mínimo (VSM) usado anteriormente, con el que las obligaciones se calculaban tomando como base el valor del salario mínimo nacional.

Es importante destacar, que esto es por **cada infracción o trabajador afectado**. En 2019, Por ejemplo: la UMA diaria tiene un valor de 84.49 pesos, lo mínimo a pagar si es una multa de 250 UMA sería de **21,122 pesos** y la multa máxima por 5000 UMA sería de **422,450 mil pesos**.

Las inspecciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inician a partir del 2020. En las visitas se llevará un padrón de las empresas que no cumplan y tendrán un plazo de un año para cumplir tomando como base “*la evaluación de conformidad*”. Es decir, no multarán a las empresas en la primera visita, realizan la evaluación y del resultado convenían plazos y compromisos para su total cumplimiento. Si no cumple con los puntos a cumplir en el plazo acordado, en ese momento aplicará la multa.

## Cierre

Los empresarios en diferentes medios de comunicación y diversos foros han externado sus opiniones con respecto al alcance e impacto de esta norma, comentan que es solo un intento más de la Nueva Reforma Laboral, que aún nos falta mucho para ser un país con una cultura laboral justa y equitativa. Sin embargo, los pasos ya se están dando hacia un cambio paulatino pero seguro.

Hablar de todo lo que tiene por aportar la NOM-035 es muy amplio, su cumplimiento todo un reto. No obstante, el primer y más importante cambio está en la mentalidad con la que se recibe cada Norma Oficial Mexicana y preguntarse:

***¿Cómo puedo cumplirla para prevenir sanciones, multas y estar al día con las normas vigentes y que aplican a mi empresa?***

## Referencias bibliográficas

- Álvarez, J. (2019). *¿Cuánto vale la UMA en 2019?* Recuperado de: <https://www.elcontribuyente.mx/2019/01/cuanto-vale-la-uma-en-2019/>
- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.* Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018)
- Factor Capital Humano. (2019). *Inspecciones laborales ahora serán selectivas: STPS.* Recuperado de: <https://idconline.mx/laboral/2019/12/02/inspecciones-laborales-ahora-seran-selectivas-stps>
- Hernández, G. (2019). *Reestructuran la Secretaría del Trabajo en torno al trabajo digno.* Recuperado de: <https://factorcapitalhumano.com/destacado-home/reestructuran-la-secretaria-del-trabajo-en-torno-al-trabajo-digno/2019/08/>
- Ramos Filiberto. (2019). *Ambigua y sin sanciones nueva Norma 035: especialista.* Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/ambigua-y-sin-sanciones-nueva-norma-035-especialista-4426322.html>

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines

educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.